CPA. SEGUNDO CORREA MANZABA

Km. 16,5 – Vía a Daule
Telf. 893741 – 893710
Guayaquil - Ecuador

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2000

Guayaquil, Abril 24 del 2001

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

1. He revisado el Balance General de la compañía **PITOPOLIS S.A.**, al 31 de diciembre del 2000 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y Flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

2. La revisión la efectué mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión realicé pruebas de cumplimiento por parte de **PITOPOLIS S.A.**, y/o de sus Administradores, en relación a:

2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2. He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos y procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

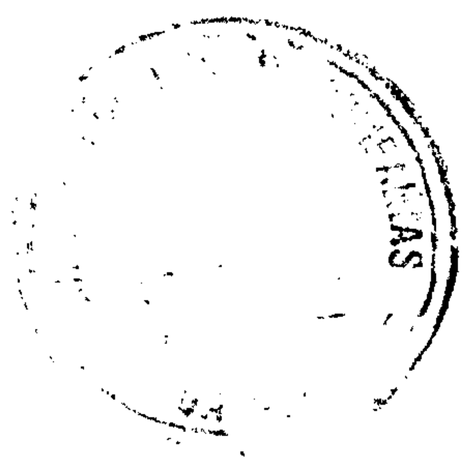

26 ABR. 2001

CPA. SEGUNDO CORREA MANZABA

Km. 16,5 – Vía a Daule
Telf. 893741 – 893710
Guayaquil - Ecuador

Los sistemas de autorización y aprobación

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

2.3. Que los Estados Financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

3. Se ha aplicado la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No. 17 "Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Interinstitucional SB-SC-SRI-01 que en su artículo 2, indicaba que a marzo 31, 2000 se efectuará la reexpresión y conversión de los estados financieros y, a partir del 1 de abril, la contabilidad se llevará en dólares de los Estados Unidos de América.

Atentamente,

CPA. SEGUNDO CORREA M.
Reg. No._____

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SOCIEDADES
GUAYAQUIL

26 ABR. 2001